

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

3656 Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de carnés y habilitaciones profesionales en determinadas materias relativas a instalaciones industriales y mineras.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 15 de marzo de 2000 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 24 marzo de 2000), de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de aptitud correspondientes a los carnés y habilitaciones profesionales que se indican y con arreglo a las siguientes.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera: Normas Generales.

Los requisitos que deben de cumplir los aspirantes para ser admitidos a las pruebas de aptitud, modelo de solicitud de examen, presentación de documentación, admisión de solicitudes, desarrollo de examen y demás extremos sobre realización de las pruebas estarán regidas por lo dispuesto en la Orden 15 de marzo de 2000 ya mencionada, así como en la Resolución de 6 octubre de 2003 de esta Dirección General, que la desarrolla, complementados por los especificados en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la presente Resolución.

Segunda: Convocatoria de Pruebas de aptitud.

1. Se convocan las siguientes pruebas de aptitud.

	Nº de convocatorias	Convocatoria 1ª	Convocatoria 2ª
Instalador frigorista	2	1	1
Conservador-reparador frigorista	2	1	1
Operador industrial de calderas	2	1	1
Operador de grúas torre	2	1	1
Operador de grúa móvil autopropulsada	2	1	1
Instalador de agua (fontanería)	2	1	1
Profesional en instalaciones térmicas de edificios	2	1	1
Personal habilitado para instalaciones de gas categorías A, B y C	2	1	1
Personal habilitado para Instalaciones de productos petrolíferos líquidos de categorías PPL-I, PPL-II y PPL-III	2	1	1
Operador de maquinaria minera móvil	2	1	1
Vigilante de minas de interior	1	-	1
Electricista minero de interior	1	1	-

2.- Los plazos de presentación de solicitudes serán:

Convocatoria 1ª: Del 1 al 15 de mayo de 2011.

Convocatoria 2ª: Del 1 al 15 de octubre de 2011.

Tercera: Tribunal calificador.

Se designan los siguientes tribunales calificadores:

Instalador frigorista y Conservador-reparador frigorista:

Tribunal	1ª Convocatoria	2ª Convocatoria
Presidente.		
Titular:	D. Joaquín Abenza Moreno	D. Anastasio Pardo Alarcón
Suplente:	D. Anastasio Pardo Alarcón	D. Joaquín Abenza Moreno
Vocal.		
Titular:	D. Hilario Gómez Martínez	D. Juan Carlos Benítez Pérez
Suplente:	D. Juan Carlos Benítez Pérez	D. Hilario Gómez Martínez
Secretario.		
Titular:	D. Juan Navarro Pérez	D. Eugenio Rosique Pérez
Suplente	D. Eugenio Rosique Pérez	D. Juan Navarro Pérez

Operador industrial de calderas:

Tribunal	1ª Convocatoria	2ª Convocatoria
Presidente.		
Titular:	D. Francisco Ayala Sánchez	D. Pedro Luis Conesa Cegarra
Suplente	D. Pedro Luis Conesa Cegarra	D. Francisco Ayala Sánchez
Vocal.		
Titular:	D. Antonio Peregrín Ruíz	D. Julián Fernández Rodríguez
Suplente:	D. Julián Fernández Rodríguez	D. Antonio Peregrín Ruíz
Secretario.		
Titular:	Dª. Rufina Asin Jimeno	D. Francisco José Calventus Martínez
Suplente	D. Francisco José Calventus Martínez	Dª. Rufina Asin Jimeno

Operador de grúas-torre:

Tribunal	1ª Convocatoria	2ª Convocatoria
Presidente.		
Titular:	D. Francisco González Cubero	D. Jesús Esteban Cerezo
Suplente	D. Jesús Esteban Cerezo	D. Francisco González Cubero
Vocal.		
Titular:	Dª. María Belchí Parra	D. Raúl Vidal Moreno
Suplente:	D. Raúl Vidal Moreno	Dª. María Belchí Parra
Secretario.		
Titular:	Dª. Mª Ángeles Navarro Aranda	D. Juan Antonio Alcaraz Alburquerque
Suplente	D. Juan Antonio Alcaraz Alburquerque	Dª. Mª Ángeles Navarro Aranda

Operador de grúa móvil autopropulsada:

Tribunal	1ª Convocatoria	2ª Convocatoria
Presidente.		
Titular:	D. Juan José Puche Martínez	D. Diego Mirete Mompeán
Suplente	D. Diego Mirete Mompeán	D. Juan José Puche Martínez
Vocal.		
Titular:	D. Raul Vidal Moreno	D. Vicente Vidal Laveda
Suplente:	D. Vicente Vidal Laveda	D. Raúl Vidal Moreno
Secretario.		
Titular:	Dª. Elena Muñoz Fortuny	D. Hilario Gómez Martínez
Suplente	D. Hilario Gómez Martínez	Dª. Elena Muñoz Fortuny

Instalador de gas categorías A, B y C:

Tribunal	1ª Convocatoria	2ª Convocatoria
Presidente.		
Titular:	D. Daniel Mazón Sánchez	D. Miguel Ángel Fornet Campoy
Suplente	D. Miguel Ángel Fornet Campoy	D. Daniel Mazón Sánchez
Vocal.		
Titular:	D. Eugenio Rosique Pérez	D. Antonio Máximo García
Suplente:	D. Antonio Máximo García	D. Eugenio Rosique Pérez
Secretario.		
Titular:	D. Diego Mirete Mompeán	D. Emilio López Sánchez
Suplente	D. Emilio López Sánchez	D. Diego Mirete Mompeán

Instalador de agua (fontanería):

Tribunal	1ª Convocatoria	2ª Convocatoria
Presidente.		
Titular:	D. Francisco Bailón Peña	D. Enrique A. Ros Pardo
Suplente:	D. Enrique A. Ros Pardo	D. Francisco Bailón Peña
Vocal.		
Titular:	Dª. María Belchí Parra	D. Hilario Gómez Martínez
Suplente:	D. Hilario Gómez Martínez	Dª. María Belchí Parra
Secretario.		
Titular:	D. Eduardo Prieto Giménez	D. Rufina Asín Jimeno
Suplente:	D. Rufina Asín Jimeno	D. Eduardo Prieto Giménez

Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos PPL-I PPL-II y PPL-III:

Tribunal	1ª Convocatoria	2ª Convocatoria
Presidente.		
Titular:	D. José Alfonso Segado González	D. Amador Ruiz Miñano
Suplente:	D. Amador Ruiz Miñano	D. José Alfonso Segado González
Vocal.		
Titular:	D. Juan Carlos Benítez Pérez	D. Luis Moneo Peco
Suplente:	D. Luis Moneo Peco	D. Juan Carlos Benítez Pérez
Secretario.		
Titular:	D. Francisco José Calventus Martínez	D. Antonio Máximo García
Suplente:	D. Antonio Máximo García	D. Francisco José Calventus Martínez

Profesional en instalaciones térmicas en edificios:

Tribunal	1ª Convocatoria	2ª Convocatoria
Presidente.		
Titular:	D. Horacio Sánchez Navarro	D. Miguel Ángel López Sanchez
Suplente:	D. Miguel Ángel López Sanchez	D. Horacio Sánchez Navarro
Vocal.		
Titular:	D. Julián Fernández Rodríguez	D. Emilio López Sánchez
Suplente:	D. Emilio López Sánchez	D. Julián Fernández Rodríguez
Secretario.		
Titular:	D. Eduardo Prieto Giménez	Dª. Elena Muñoz Fortuny
Suplente:	Dª. Elena Muñoz Fortuny	D. Eduardo Prieto Giménez

Operador de maquinaria minera móvil:

Tribunal	1ª Convocatoria	2ª Convocatoria
Presidente:	D. Rafael Sánchez Medrano	D. Rafael Sánchez Medrano
Vocal:	D. Carlos Castejón Fernández	D. Aurelio Alcaraz Cañavate
Secretario:	D. Aurelio Alcaraz Cañavate	D. Carlos Castejón Fernández

Electricista Minero de interior y Vigilante de minas de interior:

Tribunal	1ª Convocatoria	2ª Convocatoria
Presidente:	D. Antonio Navarro Pino	D. Antonio Navarro Pino
Vocal.	D. Miguel Ángel Martínez Martínez	D. León García García
Secretario:	D. León García García	D. Miguel Ángel Martínez

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 17 de febrero de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

Anexo I**Requisitos que deben cumplir los aspirantes a las pruebas de aptitud para obtener la habilitación de instalador de productos petrolíferos líquidos, categorías PPL-I, PPL-II y PPL-III (RD 365/2005)**

Haber realizado y superado un curso teórico-práctico impartido por una entidad acreditada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre los contenidos mínimos que se indican en los apéndices II, III y IV del RD 365/2005, según corresponda.

Anexo II**Requisitos que deben cumplir los aspirantes a las pruebas de aptitud para obtener la habilitación de instalador de gas, categorías A, B y C (RD 919/2006)**

Haber realizado y superado un curso teórico-práctico impartido por una entidad acreditada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre los contenidos mínimos que se indican en el Anexo I del RD 919/2006, según corresponda.

Anexo III**Requisitos que deben cumplir los aspirantes a las pruebas de aptitud para la obtención de carné profesional de instalador de agua (fontanería)**

a) Tener una edad mínima de 18 años.

b) Haber realizado y superado un curso teórico-práctico impartido por una entidad de formación acreditada por esta Dirección General, cuyo temario incluya los contenidos del Anexo a la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 1 de febrero de 2007, por la que se actualiza el temario del curso teórico-práctico para acceder al mencionado carné (B.O.R.M. número 49 de 28 de febrero de 2007).

Anexo IV**Requisitos que deben cumplir los aspirantes a las pruebas de aptitud para la obtención del carné profesional de instalador de instalaciones térmicas en los edificios. (RD 1027/2007)**

a) Ser mayor de edad.

b) Haber realizado y superado un curso teórico y práctico de conocimientos básicos y otro sobre conocimientos específicos en instalaciones térmicas de edificios, impartido por una entidad reconocida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, con la duración y el contenido indicados en los apartados 3.1 y 3.2 del Apéndice 3 del Real Decreto 1027/2007.

c) Acreditar una experiencia laboral de, al menos, tres años en una empresa instaladora o mantenedora de instalaciones térmicas en los edificios, como técnico.

Anexo V

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a las pruebas de aptitud para la obtención de la cualificación de carné de Operador Industrial de Calderas.

(Art. 13.3 de la ITC EP-1 del R.D. 2060/2008)

Haber realizado y superado un curso teórico-práctico impartido por una entidad acreditada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre los contenidos mínimos que se indican en el anexo II de la ITC EP-1 del RD 2060/2008.

Anexo VI

Requisitos que deben cumplir los certificados emitidos por las entidades que imparten cursos de formación.

Los cursos teórico-prácticos a los que se refieren los anexos anteriores, deben haber sido impartidos por una entidad acreditada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas. La entidad de formación, una vez finalizado el curso, deberá emitir un certificado a cada uno de los alumnos que hayan superado el curso. Dicho certificado contendrá, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre del centro que imparte el curso, domicilio social y CIF.
- Fecha de la resolución de la DGIEM por la que se autorizó al centro para la impartición del curso.
- Identificación del curso impartido, especificando la normativa que le es de aplicación.
- Lugar de impartición del curso, tanto de la parte teórica como práctica.
- Fecha de inicio y de finalización del curso, indicando las horas impartidas (teoría y práctica).
- Nombre y DNI del alumno que ha superado el curso.
- Fecha de expedición del certificado.
- Firma del representante autorizado de la entidad que imparte el curso.

Anexo VII

Documentación a presentar para acreditar la experiencia laboral.

- a) Trabajadores de empresas instaladoras (régimen general).
 - Informe de vida laboral del trabajador expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
 - Certificado emitido por la empresa instaladora donde estuvo contratado indicando los trabajos desarrollados. Se adjuntará una relación de instalaciones ejecutadas, indicando el nombre del titular y NIF/CIF (al menos tres instalaciones por año).
 - La experiencia certificada por cada empresa deberá coincidir con los periodos cotizados en cada una de ellas.

b) Trabajadores autónomos:

1. Autónomo contratado por empresa instaladora (persona jurídica).

- Informe de vida laboral del trabajador, expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

- Justificante de pago del último recibo de autónomo.

- Certificado emitido por la empresa instaladora donde estuvo contratado indicando los trabajos desarrollados. Se adjuntará una relación de instalaciones ejecutadas, indicando el nombre del titular y NIF/CIF (al menos tres instalaciones por año).

2. Autónomo gerente de empresa instaladora (persona jurídica).

- Informe de vida laboral del trabajador, expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

- Justificante de pago del último recibo de autónomo.

- Última nomina del periodo del que se acredita la experiencia.

- Certificado emitido por la empresa instaladora indicando los trabajos desarrollados. Se adjuntará una relación de instalaciones ejecutadas, indicando el nombre del titular y NIF/CIF (al menos tres instalaciones por año).

3. Autónomo instalador individual (persona física).

- Informe de vida laboral del trabajador, expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

- Justificantes de pago del último recibo de autónomo.

- Certificado emitido por el autónomo indicando los trabajos desarrollados. Se adjuntará una relación de instalaciones ejecutadas, indicando el nombre del titular y NIF/CIF (al menos tres instalaciones por año).

Anexo VIII

Desarrollo de los exámenes.

Las pruebas que llevará a cabo la Dirección General de Industria, Energía y Minas estarán referidas únicamente la parte correspondiente a contenidos del reglamento que sea de aplicación.

Para PPL-I, II y III, los conocimientos sobre normativa serán los indicados en los apartados A11 del Apéndice II, A11 del Apéndice III y A7 Apéndice IV respectivamente, de la ITC MI-IP-05 (RD 365/2005).

Para gas de categorías A, B y C, los conocimientos sobre normativa serán los indicados los apartados 1.2, 2.2 y 3.2 del Anexo I respectivamente, de la ITC-ICG 09 (RD 919/2006).

Para la obtención de la habilitación como instalador de gas y de productos petrolíferos, en los que se deba realizar un examen teórico-práctico, las actuales entidades de formación acreditadas para la impartición tanto de la parte teórica como práctica de estos cursos, deberán llevar a cabo la prueba práctica.

Dicha entidad deberá comunicar, con quince días de antelación, a esta Dirección General, la fecha, hora y lugar donde se llevarán a cabo las pruebas prácticas.